CHG
CORREDORES DE BOLSA

REMITE ANTECEDENTES

CHG CORREDORES DE BOLSA S.A.
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N° 167

Santiago, 2 de enero de 2013

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Santiago
Presente

Ref.: Remite antecedentes hechos esenciales CHG Corredores de Bolsa S.A.

De mi consideración:

En relación a los hechos esenciales informados a Ud. con fechas 23 y 26 de diciembre de 2013, sobre aumento de capital social y toma de control, respectivamente, y de conformidad a lo dispuesto en los numerales V.1 y V.4, en relación al número B.5, de la Norma de Carácter General Número 16 de 1985, remito a UD. los siguientes antecedentes:

a) Sobre Aumento de capital social, remito copia de la reducción a escritura pública de fecha 27 de diciembre de 2013, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas, del Acta de Junta Extraordinaria de Accionistas de CHG Corredores de Bolsa S.A. donde se acordó aumentar el capital social de $1.152.347.171 dividido en 6.708 acciones nominativas, en la suma de $7.000.000.000 mediante la emisión de 6.818 nuevas acciones nominativas, de la misma serie, sin valor nominal, quedando, de este modo, el capital social en la suma de $8.152.347.171 dividido en 13.526 acciones nominativas, de una misma y única serie y sin valor nominal.

CHG
CORREDORES DE BOLSA

b) Sobre toma de control, remito a Ud. los siguientes antecedentes relativos a la sociedad CHG ASESORÍAS E INVERSIONES LIMITADA, RUT 78.281.530-K:

a. Copia de la escritura pública de constitución y de todas sus modificaciones; copia de las inscripciones en el registro conservatorio de los extractos de cada una de ellas y publicaciones correspondientes.
b. Certificado de anotaciones marginales, de una antigüedad no superior a 30 días.
c. Certificado de vigencia de una antigüedad no superior a 30 días.

Hago presente a Ud que sin perjuicio haberse producido un cambio de control en CHG Corredores de Bolsa S.A., este no ha significado un cambio de control indirecto de la sociedad, toda vez que se trata de empresas relacionadas.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Andrés Zabala Hevia
Gerente General
CHG Corredores de Bolsa S.A.

EDUARDO PINTO PERALTA
4ª NOTARIA
Santiago - Chile

tma

Repertorio Nº **454.-**

PROTOCOLIZACION DEL EXTRACTO DE MODIFICACION DE SOCIEDAD

"INMOBILIARIA E INVERSIONES RIO MANSO LIMITADA"

EDUARDO PINTO PERALTA, Abogado, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos mil trescientos cuarenta y tres, certifico: Que hoy **nueve de Abril de mil novecientos noventa y seis**, ante mí: doña **TERESA MALUENDA ARAYA**, chilena, casada, empleada, del mismo domicilio anterior, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula nacional número seis millones cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres guión cero, y expone: que a petición de don Oscar Mehech Castellón, viene en requerir la protocolización del extracto de modificación de la sociedad **"INMOBILIARIA E INVERSIONES RIO MANSO LIMITADA"**, con constancia de su publicación, de su inscripción, copia autorizada de ésta y copia autorizada de la inscripción de la constitución con anotaciones marginales. Dichos documentos contenidos en cuatro hojas, los agrego al final de los Registros del presente mes, formando un solo legajo, bajo el número **ciento tres.** Para constancia firmo la presente en unión de la requirente. Se da copia. Doy fe.-

DERECHOS EN ESCRITURA

EDUARDO PINTO PERALTA
4a. NOTARIA
Santiago

REP: 454.- DOC: 103.- 09.04.96.-

NOTARIA EDUARDO PINTO

chg.ext

EXTRACTO

EDUARDO PINTO PERALTA**, Notario Público titular 4ª Notaría de Santiago, Huerfanos 1343, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, Alberto Chadwick Molina y don Luis Felipe Gana de Landa ambos domiciliados en Santiago, calle Nueva York número 53 , oficina 43, modificaron sociedad INMOBILIARIA E INVERSIONES RIO MANSO LIMITADA, constituida por escritura pública de 14 de Julio de 1992, Notaría Victor Manuel Correa, e inscrita a fs. 24.018 N° 12.877 del Registro de Comercio de Santiago de 1992, en la siguiente forma: Razón social : CHG ASESORIAS E INVERSIONES LIMITADA pudiendo usar para todo tipo de fines incluso ante Bancos y organismos públicos la sigla CHG LTDA. Objeto social: a) Prestar servicios y asesorías en todo tipo de materias, a personas y organismos públicos y privados. Administrar todo tipo de bienes, tanto por cuenta propia como ajena, constituirse en agente o representante de marcas y empresas.b) Administrar inversiones e invertir en toda clase de derechos, acciones, valores mobiliarios y efectos de comercio; tomar participación en otras sociedades. c) La comercialización de todo tipo de bienes muebles, materias primas, insumos y productos; su importación y exportación, por cuenta propia o ajena. d) La compra, venta y arriendo de inmuebles agrícolas o urbanos, su explotación, urbanización, loteo y edificación y en general, cualquier otra actividad que los socios acuerden. En todo lo no modificado quedan plenamente válidas las estipulaciones de la escritura de sociedad referida. Demás estipulaciones en la escritura extractada. Santiago, 13 de Marzo de 1996. E. PINTO P.-

EDUARDO PINTO PERALTA 4a. NOTARIA Santiago

Huérfanos 1343 - Teléfonos: 695 4040 - Fax 699 0613 - Santiago - Chile

EDUARDO PINTO PERALTA 4a. NOTARIA Santiago

Se anotó en el Repertorio con el N° 37746. Se inscribió hoy en el Registro de Comercio a fs. 6530 N° 5377 y se anotó al margen en la inscripción de fs. 24018 N° 12877 del Registro de Comercio del año 1992

Santiago, 19 de Marzo de 1996

Drs. $ Todo

HERMAN CHADWICK VALDES
CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y COMERCIO
SANTIAGO - CHILE

EXTRACTO

Eduardo Pinto Peralta, Notario Público titular 4ª Notaría de Santiago, Huérfanos 1343, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, Alberto Chadwick Molina y don Luis Felipe Gana de Landa ambos domiciliados en Santiago, calle Nueva York número 53, oficina 43, modificaron sociedad Inmobiliaria e Inversiones Río Manso Limitada, constituida por escritura pública de 14 de Julio de 1992, Notaría Víctor Manuel Correa, e inscrita a fs. 24.018 N° 12.877 del Registro de Comercio de Santiago de 1992, en la siguiente forma: Razón social: **CHG Asesorías e Inversiones Limitada** pudiendo usar para todo tipo de fines incluso ante Bancos y organismos públicos la sigla CHG LTDA. Objeto social: a) Prestar servicios y asesorías en todo tipo de materias, a personas y organismos públicos y privados. Administrar todo tipo de bienes, tanto por cuenta propia como ajena, constituirse en agente o representante de marcas y empresas. b) Administrar inversiones e invertir en toda clase de derechos, acciones, valores mobiliarios y efectos de comercio; tomar participación en otras sociedades. c) La comercialización de todo tipo de bienes muebles, materias primas, insumos y productos; su importación y exportación, por cuenta propia o ajena. d) La compra, venta y arriendo de inmuebles agrícolas o urbanos, su explotación, urbanización, loteo y edificación y en general, cualquier otra actividad que los socios acuerden. En todo lo no modificado quedan plenamente válidas las estipulaciones de la escritura de sociedad referida. Demás estipulaciones en la escritura extractada. Santiago, 13 de Marzo de 1996., E. Pinto P.

CERTIFICO: Que el recorte de fotocopia de diario adherido al presente documento corresponde al aviso aparecido en el Diario Oficial Número 35.425 de 23 de Marzo de 1996. Santiago, 09 de abril de 1996.-

b

5377

ICACION

HG ASESORIAS

INVERSIONES

IMITADA

: 280656

Santiago, diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- A requerimiento de don Marcos Gracia, procedo a inscribir lo siguiente: EDUARDO PINTO PERALTA, Notario Público titular Cuarta Notaría de Santiago, Huérfanos mil trescientos cuarenta y tres, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, Alberto Chadwick Molina y don Luis Felipe Gana de Landa ambos domiciliados en Santiago, calle Nueva York número cincuenta y tres, oficina cuarenta y tres, modificaron sociedad INMOBILIARIA E INVERSIONES RIO MANSO LIMITADA, constituida por escritura pública de catorce de Julio de mil novecientos noventa y dos, Notaría Victor Manuel Correa, e inscrita a fojas veinticuatro mil dieciocho número doce mil ochocientos setenta y siete del Registro de Comercio de Santiago de mil novecientos noventa y dos, en la siguiente forma: Razón social: CHG ASESORIAS E INVERSIONES LIMITADA pudiendo usar para todo tipo de fines incluso ante

EDUARDO PINTO PERALTA
4a. NOTARIA
Santiago

Bancos y organismos públicos la sigla CHG LTDA. Objeto social: a) Prestar servicios y asesorías en todo tipo de materias, a personas y organismos públicos y privados. Administrar todo tipo de bienes, tanto por cuenta propia como ajena, constituirse en agente o representante de marcas y empresas.b) Administrar inversiones e invertir en toda clase de derechos, acciones, valores mobiliarios y efectos de comercio; tomar participación en otras sociedades. c) La comercialización de todo tipo de bienes muebles, materias primas, insumos y productos; su importación y exportación, por cuenta propia o ajena. d) La compra, venta y arriendo de inmuebles agrícolas o urbanos, su explotación, urbanización, loteo y edificación y en general, cualquier otra actividad que los socios acuerden. En todo lo no modificado quedan plenamente válidas las estipulaciones de la escritura de sociedad referida. Demás estipulaciones en la escritura extractada. Santiago, trece de Marzo de mil novecientos noventa y seis. E. PINTO P.- Hay firma ilegible. Se anotó al margen de la inscripción de fojas veinticuatro mil dieciocho número doce mil ochocientos setenta y siete del año mil novecientos noventa y dos.- El extracto queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL DE FB.6530 NRO. 5377 DEL REGISTRO DE COMERCIO DEL AÑO 1996.- Santiago, veinticinco de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- Drs:$ 1660

HERMAN CHADWICK VALDES CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y COMERCIO SANTIAGO - CHILE

mgl.

12877

CONSTITUCION "INMOBILIARIA E INVERSIONES RIO MANSO LIMITADA"

Rep:72435

C: 764235

Santiago, veintisiete de Julio de mil novecientos noventa y dos.- A requerimiento de don Oscar Mehech C., procedo a inscribir lo siguiente: Víctor Manuel Correa Valenzuela, Titular Décimo Novena Notaría Santiago, Huérfanos ochocientos treinta y cinco, segundo piso, Certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, señores Alberto Chadwick Molina, esta ciudad, Avenida Presidente Errázuriz cuatro mil trescientos cuarenta y cinco, Departamento tres, y Luis Felipe Gana De Landa, esta ciudad, Marchant Pereira doscientos veinticuatro, Providencia, constituyeron socie-

Modificación

Por escritura de fecha 13 de [illegible] de 1994, ante Notario Eduardo Pinto P., inscrita a fs. 6530 N° 5377.- se modificó la sociedad del centro, razón social será "CHG Asesorías e Inversiones Limitada".- pudiendo usar sigla "CHG Ltda".- [illegible] [illegible].- Santiago, [illegible] de Marzo de 199[illegible]

EDUARDO PINTO PERALTA 4a. NOTARIA Santiago

dad de responsabilidad limitada al monto sus aportes. Razón social: INMOBILIARIA E INVERSIONES RIO MANSO LIMITADA, pudiendo usar todos fines incluso ante Bancos y organismos publicos sigla "RIO MANSO LTDA.". Objeto: a) La compra, venta y arriendo de inmuebles agrícolas o urbanos, su explotación, urbanización, loteo y edificación. b) Invertir en toda clase de derechos, acciones valores mobiliarios y efectos de comercio: tomar participación en otras sociedades: c) La comercialización de todo tipo de bienes muebles, materias primas, insumos y productos: su importación y exportación, por cuenta propia o ajena. d) Prestar servicios y asesorías de todo tipo a personas y organismos públicos y privados, constituírse en agente o representante de marcas y empresas, nacionales o extranjeras, y, en general, cualquier otra actividad que los socios acuerden de consumo. Capital: Dos millones de pesos.- que socios aportan iguales partes, con Un millón de pesos.- cada uno y que enteran este acto en dinero efectivo. Administración y uso razón social corresponderá a ambos socios separada e indistintamente, salvo casos indicados escritura extractada en que deberán actuar dos socios conjuntamente. Duración: tres años a contar esta fecha, renovandose automática y sucesivamente por periodos iguales salvo algún socio manifestare voluntad contraria mediante declaracion efectuada por escritura pública

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

24019

subinscrita con mínimo seis meses anticipación fecha expire plazo o prórroga. Aviso deberá además notificarse a otro socio mediante carta certificada despachada a traves notario público con misma anticipación. Caso fallecimiento o quiebra algun socio, sociedad continuará con socio subsistente A sucesores del fallecido o fallido. Domicilio comuna de Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales que instale en país o en extranjero. Santiago, catorce Julio mil novecientos noventa y dos. - V. M. Correa. Hay firma ilegible. El extracto queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL DE FS. 24018 NRO. 12877 DEL REGISTRO DE COMERCIO DEL AÑO 1992.-
Santiago, primero de Abril de mil novecientos noventa y seis.-
Drs:$ 850

HERMAN CHADWICK VALDES
CONSERVADOR
DE
BIENES
RAICES
Y
COMERCIO
SANTIAGO - CHILE

CERTIFICO: Que el presente legajo formado por 3 documentos, contenidos en 4 hojas, queda protocolizado al final de estos Registros bajo el nº 103. Santiago, Abril 09 de 1996.-

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE QUE ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL Y QUE SE OTORGO EN 3 COPIAS
Santiago 10 ABR 1996
EDUARDO PINTO PERALTA
NOTARIO PUBLICO

EDUARDO PINTO PERALTA
4a. NOTARIA
Santiago

INUTILIZADO
Conforme art. 404 Inc. 3o. C.O.T.
Firma y Sello
EDUARDO PINTO PERALTA
4a.
NOTARIA
Santiago

NOTARIA EDUARDO PINTO

chg.ext

EXTRACTO

EDUARDO PINTO PERALTA, Notario Público titular 4ª Notaría de Santiago, Huerfanos 1343, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, Alberto Chadwick Molina y don Luis Felipe Gana de Landa ambos domiciliados en Santiago, calle Nueva York número 53 , oficina 43, modificaron sociedad INMOBILIARIA E INVERSIONES RIO MANSO LIMITADA, constituida por escritura pública de 14 de Julio de 1992, Notaría Victor Manuel Correa, e inscrita a fs. 24.018 N° 12.877 del Registro de Comercio de Santiago de 1992, en la siguiente forma: Razón social : CHG ASESORIAS E INVERSIONES LIMITADA pudiendo usar para todo tipo de fines incluso ante Bancos y organismos públicos la sigla CHG LTDA. Objeto social: a) Prestar servicios y asesorías en todo tipo de materias, a personas y organismos públicos y privados. Administrar todo tipo de bienes, tanto por cuenta propia como ajena, constituirse en agente o representante de marcas y empresas.b) Administrar inversiones e invertir en toda clase de derechos, acciones, valores mobiliarios y efectos de comercio; tomar participación en otras sociedades. c) La comercialización de todo tipo de bienes muebles, materias primas, insumos y productos; su importación y exportación, por cuenta propia o ajena. d) La compra, venta y arriendo de inmuebles agrícolas o urbanos, su explotación, urbanización, loteo y edificación y en general, cualquier otra actividad que los socios acuerden. En todo lo no modificado quedan plenamente válidas las estipulaciones de la escritura de sociedad referida. Demás estipulaciones en la escritura extractada. Santiago, 13 de Marzo de 1996. E. PINTO P.-

Huérfanos 1343 - Teléfonos: 695 4040 - Fax 699 0615 - Santiago - Chile

Se anotó en el Repertorio con en Nº 37746. Se inscribió hoy en el Registro de Comercio a fs. 6530 Nº 5377 y se anotó al margen en la inscripción de fs. 24018 Nº 12877 del Registro de Comercio del año 1992

Santiago, 13 de Marzo de 1996

Drs. $ 1000-

HERMAN CHADWICK VALDES
CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y COMERCIO
SANTIAGO - CHILE

mb

Nº 5377

1/ FICACION

... ASESORIAS

E INVERSIONES

LIMITADA

Rep. 27[illegible]

C: 280656

Santiago, diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- A requerimiento de don Marcos Gracia, procedo a inscribir lo siguiente: EDUARDO PINTO PERALTA, Notario Público titular Cuarta Notaría de Santiago, Huérfanos mil trescientos cuarenta y tres, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, Alberto Chadwick Molina y don Luis Felipe Gana de Landa ambos domiciliados en Santiago, calle Nueva York número cincuenta y tres, oficina cuarenta y tres, modificaron sociedad INMOBILIARIA E INVERSIONES RIO MANSO LIMITADA, constituida por escritura pública de catorce de Julio de mil novecientos noventa y dos, Notaría Victor Manuel Correa, e inscrita a fojas veinticuatro mil dieciocho número doce mil ochocientos setenta y siete del Registro de Comercio de Santiago de mil novecientos noventa y dos, en la siguiente forma: Razón social: CHG ASESORIAS E INVERSIONES LIMITADA pudiendo usar para todo tipo de fines incluso ante

Bancos y organismos públicos la sigla CHB LTDA. Objeto social: a) Prestar servicios y asesorías en todo tipo de materias, a personas y organismos públicos y privados. Administrar todo tipo de bienes, tanto por cuenta propia como ajena, constituirse en agente o representante de marcas y empresas.b) Administrar inversiones e invertir en toda clase de derechos, acciones, valores mobiliarios y efectos de comercio; tomar participación en otras sociedades. c) La comercialización de todo tipo de bienes muebles, materias primas, insumos y productos; su importación y exportación, por cuenta propia o ajena. d) La compra, venta y arriendo de inmuebles agrícolas o urbanos, su explotación, urbanización, loteo y edificación y en general, cualquier otra actividad que los socios acuerden. En todo lo no modificado quedan plenamente válidas las estipulaciones de la escritura de sociedad referida. Demás estipulaciones en la escritura extractada. Santiago, trece de Marzo de mil novecientos noventa y seis. E. PINTO P.- Hay firma ilegible. Se anotó al margen de la inscripción de fojas veinticuatro mil dieciocho número doce mil ochocientos setenta y siete del año mil novecientos noventa y dos.- El extracto queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL DE FS. 6330 NRO. 5377 DEL REGISTRO DE COMERCIO DEL AÑO 1996.- Santiago, veinticinco de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- Drs:$ 1660 -

CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y COMERCIO SANTIAGO - CHILE

Humberto Quezada Moreno, Titular de la 26ª Notaría de Santiago, Huérfanos 835, segundo piso, certifica que por escritura de 26-1-1996, ante el notario que reemplazo, Mariluz Zabrina del Rosario Pérez, domiciliada en Avenida Grecia 3808, Ñuñoa; y Luis Ricardo Vitale Cometa, domiciliado en Güemes 100, La Reina, han constituido sociedad de responsabilidad limitada a monto de sus aportes. Objeto: Desarrollo de labores de capacitación, educación y asesoría en el campo laboral, sindical, social, orientado a las trabajadoras; edición y comercialización de folletos, revistas, libros y material didáctico; producción y comercialización de material audiovisual y material de apoyo; mantención y atención de los lugares o establecimientos destinados a la capacitación y servicios de alimentación y hospedaje; en general, toda actividad relacionada o no con anteriores, que socios acuerden. Razón social: **"Centro de Capacitación Sindical Limitada"**, con el siguiente nombre de fantasía: "ESCUELA DE FORMACION SINDICAL DE LA MUJER", y su uso así como administración sociedad corresponderá a ambos socios, conjunta o separadamente, quienes anteponiendo la razón social a su firma la [illegible] tarán con las más amplias [illegible]es. Capital: $300.000, dos $150.000 Mariluz Zabri[illegible]rez Allendes y $150.000 Luis Ricardo Vitale Cometa, cada uno en dinero efectivo ya ingresados en caja social. Duración sociedad 3 años a contar fecha escritura, renovable tácita y sucesivamente por períodos iguales en forma pactada. Domicilio social Santiago. Demás estipulaciones contrato extracto. Escritura y extracto autorizado en conformidad al Art. 402 del C.O.T. Santiago, 27 Febrero 1996.

EXTRACTO

Francisco Molina Valdés, Notario de Concepción, O'Higgins 537, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, Patricia Ivón de Lourdes González Vergara, Ongolmo 386, Concepción; Juanita Luisa Parischewsky Godoy, Victoria 1255, Concepción, y socie[illegible] Cuna y Jardín Infantil El [illegible]Limitada, Trinitaria 121, [illegible]ción, representada por las [illegible]das personas, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada conforme Ley 3.918. Razón social: **Centro de Educación y Capacitación de Adultos Limitada**. Expresión Limitada puede abreviarse Ltda.; Domicilio: ciudad y comuna de Concepción, sin perjuicio agencias o sucursales resto territorio nacional o extranjero; Objeto social, crear, organizar y mantener por cuenta propia o de terceros, sea mediante licitación del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo o de otros organismos, fiscales, semifiscales o privados, un centro de educación y capacitación para adultos, donde se impartan los conocimientos necesarios para el ejercicio de sus respectivas actividades, otorgando al efecto los títulos técnicos, con excepción de aquellos cuyo otorgamiento corresponda a otros órganos, de acuerdo con la Ley. Podrá además desarrollar todas aquellas actividades que digan relación directa con el señalado objeto y que los avances científicos y tecnológicos indiquen o contemplen, así como realizar todas las operaciones comerciales o conexas o relacionadas con el giro indicado, y todos los actos, contratos, convenios o negocios que sean necesarios o convenientes o relativos a sus fines. Capital: $3.000.000 aportado por socios siguiente forma: Sociedad Sala Cuna y Jardín Infantil El Principito Limitada $1.500.000 dinero efectivo enterados e ingresados caja social; Patricia González Vergara, $750.000 enterando $200.000 dinero efectivo ingresados caja social, saldo en dinero efectivo dentro plazo 5 meses contados fecha escritura; Juanita Parischewsky Godoy, $750.000, enterando $200.000 dinero efectivo ingresados caja social; saldo, en dinero efectivo dentro plazo 5 meses contados fecha escritura. Responsabilidad socios, limitada a monto respectivos aportes. Duración, 5 años prorrogables tácita y sucesivamente períodos iguales 5 años, salvo manifestación algún socio de poner término sociedad por escritura pública anotada margen inscripción social, anticipación mínima seis meses respectivo vencimiento o prórroga. Caso fallecimiento, sociedad continuará. Administración, representación y uso razón social: corresponderá a socias Patricia González Vergara y Juanita Parischewsky Godoy conjuntamente anteponiendo razón social a sus firmas. Demás estipulaciones constan pacto social. Concepción, 6 de Febrero de 1996. Francisco Molina V., Notario.

EXTRACTO

Eduardo Pinto Peralta, Notario Público titular 4ª Notaría de Santiago; Huérfanos 1343, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, Alberto Chadwick Molina y don Luis Felipe Gana de Landa ambos domiciliados en Santiago, calle Nueva York número 53, oficina 43, modificaron sociedad Inmobiliaria e Inversiones Río Manso Limitada, constituida por escritura pública de 14 de Julio de 1992, Notaría Víctor Manuel Correa, e inscrita a fs. 24.018 Nº 12.877 del Registro de Comercio de Santiago de 1992, en la siguiente forma: Razón social: **CHG Asesorías e Inversiones Limitada** pudiendo usar para todo tipo de fines incluso ante Bancos y organismos públicos la sigla CHG LTDA. Objeto social: a) Prestar servicios y asesorías en todo tipo de materias, a personas y organismos públicos y privados. Administrar todo tipo de bienes, tanto por cuenta propia como ajena, constituirse en agente o representante de marcas y empresas. b) Administrar inversiones e invertir en toda clase de derechos, acciones, valores mobiliarios y efectos de comercio; tomar participación en otras sociedades. c) La comercialización de todo tipo de bienes muebles, materias primas, insumos y productos; su importación y exportación, por cuenta propia o ajena. d) La compra, venta y arriendo de inmuebles agrícolas o urbanos, su explotación, urbanización, loteo y edificación y en general, cualquier otra actividad que los socios acuerden. En todo lo no modificado quedan plenamente válidas las estipulaciones de la escritura de sociedad referida. Demás estipulaciones en la escritura extractada. Santiago, 13 de Marzo de 1996., E. Pinto P.

EXTRACTO

Néstor Araya Blazina, Notario Público Iquique, Serrano 386, certifico: Por escritura hoy ante mí, Luis Israel Barenbaum, y Mario Julio Talkowski, ambos Condominio Mares del Sur, casa 5, Iquique; constituyeron sociedad de responsabilidad limitada, monto respectivos aportes, bajo razón social **Comercial L y M Limitada**, pudiendo usar nombre de fantasía L y M LTDA.- Domicilio: Iquique.- Objeto: Será la importación y exportación de toda clase de mercaderías, su compraventa y comercialización, elaboración, transformación y fabricación, etcétera de dichas mercaderías, además realizará servicios de almacenaje y en general todo los negocios que los socios acuerden.- Administración y Uso Razón Social: Corresponderá a ambos socios en forma separada e indistintamente.- Capital: $2.000.000.- que socios enteran en este acto en caja social por iguales partes.- Utilidades o pérdidas se distribuirán en proporción a sus respectivos aportes.- Duración: 5 años, a contar de esta fecha, prorrogándose por períodos y formas establecidas en pacto social.- Demás estipulaciones en contrato extractado.- Iquique, 12 de Marzo de 1996.

EXTRACTO

Iván Torrealba Acevedo, Notario Público 33ª Notaría de Santiago, Huérfanos 979, Of. 501, Santiago, certifico: por escritura pública fecha 22 Febrero 1996, ante mi Suplente doña Edith Cabello Arroyo, An Boung Soo y Young Woong Jun, ambos en calle Loreto Nº 365, Recoleta, constituyeron sociedad responsabilidad limitada.- Objeto: Fabricación, confección, comercialización, exportación e importación de telas, prendas, piezas y complementos relacionados con el ramo textil y todo acto, negocio o contrato referido al rubro mencionado.- Razón Social: **"Comercial Textil Sonata Limitada"**.- Capital: $4.000.000 aportados por mitades siguiente forma: Ambos $500.000 cada uno, dinero efectivo ingresado caja social y $1.500.000 cada uno, plazo 2 años, contados esta fecha a medida necesidades empresa requieran.- Administración y Uso Razón Social, corresponderá ambos socios conjunta o indistintamente. Responsabilidad hasta monto respectivos aportes.- Duración: 5 años, a contar 1º Febrero 1996, renovables períodos iguales y sucesivos si ninguno socios manifiesta voluntad en contrario. Domicilio: Santiago.- Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 7 Marzo 1996.- I. Torrealba A., N.P.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Titular 42ª Notaría Santiago, Teatinos 257; certifica: Por escritura fecha 7 de Marzo 1996, ante mí, los señores Ricardo Javier Ulriksen Mendia, Larraín 7.990, La Reina, Santiago, Pablo Andrés Caro Thayer, El Alamein 8.923, Las Condes, Santiago, y Hugo Antonio Bujalil Campusano, Vitacura 7.520, Vitacura, Santiago, este último en representación de "Adventure Expeditions Limitada"; Vitacura 7.520, Vitacura, Santiago, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada.- Razón Social: **"Comercial Trail Parts Limitada"** pudiendo usar también "Trail Parts Ltda.". Objeto: La realización o ejecución todo tipo operaciones mercantiles relacionadas con venta, comercialización, importación, distribución, fabricación, arriendo, leasing, instalación, equipamiento y servicio toda clase vehículos, partes y accesorios, conocidos o por conocerse, sean éstos motorizados o no. También, cuenta propia o terceros, podrá dedicarse a organización, venta, arriendo, y soporte técnico, todo tipo de eventos, campings y expediciones, así como comercialización toda clase artefactos, instrumentos y partes relacionados actividades antes mencionadas, como cualquier rubro que futuro determinen socios de común acuerdo.- Administración y uso razón social: Corresponderá conjuntamente socios Ricardo Javier Ulriksen Mendia y Pablo Andrés Caro Thayer amplias facultades.- Capital: $6.000.000.- aportados siguiente forma: Ricardo Javier Ulriksen Mendia, $2.700.000.- efectivo ingresado caja social, Pablo Andrés Caro Thayer, $2.700.000.- efectivo ingresado caja social, y Adventure Expeditions Limitada, $600.000.- efectivo ingresado a caja social.- Responsabilidad: Limitada monto respectivos aportes.- Duración: Fecha constitución sociedad, esto es, 7 Marzo 1996, hasta 7 de Marzo de 1999, prorrogándose su duración en forma automática por períodos iguales, sucesivos y continuos de 3 años cada uno, salvo declaración contrario cualquier socio efectuada escritura pública, anotada margen inscripción social en Registro Comercio, anticipación mínima 4 meses a vencimiento período original o cualquiera de sus prórrogas. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 12 de Marzo 1996.

EXTRACTO

Iván Torrealba Acevedo, Notario Público 33a. Notaría de Santiago, Huérfanos 979, Of. 501, Santiago, certifico: por escritura pública hoy ante mí, Sergio Reydet Zúñiga y Mario Antonio González Martínez, ambos en calle Monjitas Nº 881, local 142, Santiago, constituyeron sociedad responsabilidad limitada.- Objeto: compra, venta, distribución y elaboración de joyas y alhajas de materiales preciosos y todo acto, convenio y contrato relacionado con este ramo. Razón Social: **"Comercializadora de Joyas Prestigio Limitada"**, pudiendo usar nombre fantasía ante toda clase de personas, incluso Bancos y Financieras "JOYAS PRESTIGIO LIMITADA".- Capital: $10.000.000 aportados por mitades siguiente forma: Sergio Reydet Zúñiga, $5.000.000 en este acto y de contado y Mario Antonio González Martínez, $5.000.000 de contado en plazo 60 días contados esta fecha.- Administración y Uso Razón Social, corresponderá ambos socios conjuntamente: Responsabilidad hasta monto respectivos aportes.- Duración: 5 años, a contar 1º Marzo 1996, renovables períodos iguales y sucesivos si ninguno socios manifiesta voluntad en contrario. Domicilio: Santiago.- Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 13 Marzo 1996.- I. Torrealba A., N.P.

EXTRACTO

Arturo Carvajal Escobar, Notario Titular 7a. Notaría Santiago, Catedral 1233, certifico: Por escritura pública de 20 Febrero 1996, ante el Notario Suplente Carlos Rodríguez Salgado, Lindorfo Andrés Castro Ferrada, Avda. Lincoln 2769, Villa Santa Adriana, Pedro Aguirre Cerda; Patricio Oscar López Cunningham, Avda. Lago Castelgandolfo 18705, Maipú, y Jorge Arturo Contador Soffia, Zanzibar Poniente 7768, Las Condes, modifican sociedad **"Conexión Integral Limitada"**, con nombre fantasía: "CONEXIS LTDA." constituida por escritura pública de 19 Abril 1994 ante don Manuel Almarza Varas, cuyo extacto fue inscrito fs. 9.438 Nº 7.763 Registro Comercio Conservador Bienes Raíces de Santiago, año 1994, publicado D.O. Nº 34.876 de 28 Mayo 1994, repactada con fecha 4 Julio 1994, ante don Manuel Almarza Varas, publicada en D.O. Nº 34.916 de 16 Julio 1994 e inscrita Registro Comercio a fs. 14.069 Nº 11.599, año 1994 Conservador Bienes Raíces Santiago, modificada con fecha 25 Noviembre de 1994, ante mí, inscrita a fs. 27.008 Nº 7.763, Registro Comercio, año 1994, Conservador Bienes Raíces Santiago, publicado D.O. Nº 35.058, el 4 Enero 1995, modificación consiste: Lindorfo Andrés Castro Ferrada, cede, vende y transfiere a Jorge Arturo Contador Soffia, la totalidad de sus derechos, que ascienden a un 50% en derechos sociales, en $300.000. Ingresa socio Jorge Arturo Contador Soffia, y se retira socio Lindorfo Andrés Castro Ferrada quedando como únicos socios Patricio Oscar López Cunningham y Jorge Arturo Contador Soffia con 50% cada uno. En todo lo no modificado continúa vigente el pacto social primitivo. Santiago, 20 Febrero 1996. A. Carvajal E., N.P.

EXTRACTO

En la edición del Diario Oficial Nº 35.415 de 12 de marzo de 1996 se publicó extracto de sociedad **"Constructora BSK Limitada"**, con el error que se salva a continuación: página dieciséis, tercera columna, donde dice "... ante mí Ingeniería y Construcción Segdo Koppers S.A., ...", debe decir "... ante mí Ingeniería y Construcción Sigdo Koppers S.A., ...".

EXTRACTO

Humberto Quezada Moreno, Notario Público 26º Notaría Santiago, Huérfanos Nº 835, segundo piso, certifica por escritura pública de hoy, ante mí, Marcos Rivera Toro, Víctor Fromboló Camus y Constructora Colchagua S.A., todos domiciliados calle Román Díaz Nº 448, Providencia, constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Razón Social: **"Constructora Colchagua Sur Limitada"**. Administración, representación y uso razón social corresponderá, con amplias facultades, a Marcos Rivera Toro. Objeto sociedad será construir por cuenta propia o ajena, para sí o terceras personas, ya sea individualmente o asociándose con personas naturales y/o jurídicas, toda clase de inmuebles y viviendas, sean de tipo económico o no, locales comerciales o cualquier otro tipo de construcción y obras civiles y de ingeniería. Entendiéndose comprendido dentro del giro o negocio

CBRS
Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl
Santiago Fax: 695 3807 info@conservador.cl

Copia de Inscripción
Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, correspondiente a la sociedad "CHG Asesorías e Inversiones Limitada", y que rola a fojas 24018 número 12877 del Registro de Comercio de Santiago del año 1992, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que al margen de la citada inscripción no hay nota o subinscripción que de cuenta que los socios o accionistas, según sea el caso, le hayan puesto término a la sociedad al 31 de diciembre de 2013.

Finalmente, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de $4.600.-

Santiago, 2 de enero de 2014.

LUIS MALDONADO CROQUEVIELLE
CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES Y COMERCIO
SANTIAGO - CHILE

Carátula: 8123100

CHG Asesorías e Inversiones Limitada

Código de verificación: 7bf2dc-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES

24018

mgl.

Nº 12877

CONSTITUCION "INMOBILIARIA E INVERSIONES RIO MANSO LIMITADA"

Rep:72435

C: 764235

Santiago, veintisiete de Julio de mil novecientos noventa y dos.- A requerimiento de don Oscar Mehech C., procedo a inscribir lo siguiente: Víctor Manuel Correa Valenzuela, Titular Décimo Novena Notaría Santiago, Huérfanos ochocientos treinta y cinco, segundo piso, Certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, señores Alberto Chadwick Molina, esta ciudad, Avenida Presidente Errázuriz cuatro mil trescientos cuarenta y cinco, Departamento tres, y Luis Felipe Gana De Landa, esta ciudad, Marchant Pereira doscientos veinticuatro, Providencia, constituyeron socie-

Modificación por escritura de fecha 13 de marzo de 1996, ante Notario Eduardo Pinto C., inscrita a fs. 6530 Nº 5389.- se modificó la razón social a "C H G Asesorías e Inversiones Limitada".- Santiago, 19 de marzo de 1996.-

Documento incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: 7bf2dc-0

dad de responsabilidad limitada al monto sus aportes. Razón social: INMOBILIARIA E INVERSIONES RIO MANSO LIMITADA, pudiendo usar todos fines incluso ante Bancos y organismos públicos sigla "RIO MANSO LTDA.". Objeto: a) La compra, venta y arriendo de inmuebles agrícolas o urbanos, su explotación, urbanización, loteo y edificación. b) Invertir en toda clase de derechos, acciones valores mobiliarios y efectos de comercio; tomar participación en otras sociedades; c) La comercialización de todo tipo de bienes muebles, materias primas, insumos y productos; su importación y exportación, por cuenta propia o ajena. d) Prestar servicios y asesorías de todo tipo a personas y organísmos públicos y privados, constituírse en agente o representante de marcas y empresas, nacionales o extranjeras, y, en general, cualquier otra actividad que los socios acuerden de consumo. Capital: Dos millones de pesos.- que socios aportan iguales partes, con Un millón de pesos.- cada uno y que enteran este acto en dinero efectivo. Administración y uso razón social corresponderá a ambos socios separada e indistintamente, salvo casos indicados escritura extractada en que deberán actuar dos socios conjuntamente. Duración: tres años a contar esta fecha, renovándose automática y sucesivamente por períodos iguales salvo algún socio manifestare voluntad contraria mediante declaración efectuada por escritura pública

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

24019

subinscrita con mínimo seis meses anticipación fecha expire plazo o prórroga. Aviso deberá además notificarse a otro socio mediante carta certificada despachada a través notario público con misma anticipación. Caso fallecimiento o quiebra algún socio, sociedad continuará con socio subsistente y sucesores del fallecido o fallido. Domicilio: comuna de Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales que instale en país o en extranjero. Santiago, catorce Julio mil novecientos noventa y dos.- V. M. Correa. Hay firma ilegible. El extracto queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso.-

Documento incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: 7bf2dc-0

Superintendencia de Quiebras
Ministerio de Justicia

Gobierno de Chile

Folio N° 34749

Santiago, 2 de enero de 2014

CERTIFICADO

CERTIFICO que la persona jurídica denominada:

"CHG ASESORÍAS E INVERSIONES LIMITADA" RUT Nº 78.281.530-K no figura a esta fecha en el Registro de Quiebras que lleva este Servicio en conformidad a lo dispuesto en el número 11 del artículo 8º de la Ley Nº 18.175.

SUPERINTENDENCIA DE QUIEBRAS
JEFE SUBDEPTO. DE SERVICIOS GENERALES

JULIETA CRUZ FIGUEROA
JEFA SUBDEPTO. SERVICIOS GENERALES
SUPERINTENDENCIA DE QUIEBRAS

Este documento posee firma electrónica avanzada.

Notas:

1) El certificado puede ser verificado en el sitio web de la Superintendencia de Quiebras http://www.squiebras.gob.cl, sección "Módulo Autoconsulta", luego debe ingresar el Código de verificación: CQXCDRDT

2) La Superintendencia de Quiebras certifica en base al rut ingresado por el solicitante, por tanto, cualquier error, omisión o inconsistencia en el Nombre/Razón Social es responsabilidad del solicitante.

Huérfanos 587, oficina 202.
Fono: (56 2) 2495 2510
www.squiebras.gob.cl

NOTARÍA
ANTONIETA
MENDOZA ESCALAS

REPERTORIO N°11.734/2013.-

fo'v

OT:208.471.-

GONZALO MENDOZA GUIÑEZ NOTARIO SUPLENTE 16° NOTARIA DE SANTIAGO

ACTA

(A.G.)

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

CHG CORREDORES DE BOLSA S.A.

>>

En Santiago, República de Chile, a veintisiete de Diciembre del año dos mil trece, ante mí, **GONZALO SERGIO MENDOZA GUIÑEZ**, abogado, Notario Público Suplente de doña Antonieta Mendoza Escalas, Titular de la Décimo Sexta Notaría y Conservador de Minas de Santiago, con oficio en calle San Sebastián número dos mil setecientos cincuenta, comuna de Las Condes, comparece: don **MANUEL ANTONIO MONTERO MATTA,** chileno, casado, abogado, cédula de identidad número cinco millones cuatrocientos setenta mil ciento dos guión cero, domiciliado en calle Augusto Leguía Sur número setenta y nueve, oficina mil seiscientos uno, comuna de Las Condes, el compareciente mayor de edad quien acredita su identidad personal con la cédula citada y expone: Que, debidamente facultado, viene en reducir a escritura pública el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad CHG CORREDORES DE BOLSA S.A., celebrada el día veintitrés de Diciembre de dos mil trece, manifestando que el texto de ella es fiel con el que rola en el Libro de Actas respectivo, y cuyo tenor es el siguiente: "**ACTA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CHG CORREDORES DE BOLSA S.A.** En Santiago de Chile, a veintitrés de diciembre de dos mil trece, a las ocho quince horas, en la Notaria de Santiago de Doña Antonieta Mendoza, ubicada en calle San Sebastián dos mil ochocientos cincuenta, Las Condes, tuvo lugar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de

NOTARIA Y CONSERVADOR DE MINAS DE SANTIAGO
SAN SEBASTIAN 2750, PISOS 1 Y 2 * LAS CONDES * SANTIAGO * CHILE * TELÉFONO 335 55 11 * FAX 335 66 11
E MAIL notaria@notariamendoza.cl -- www.notariamendoza.cl

la sociedad CHG CORREDORES DE BOLSA S.A. La Junta fue presidida por don Alberto Chadwick Molina y actuó como secretario don Andrés Zabala Hevia. **I.- CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE ASISTENCIA.** De conformidad con la respectiva hoja de asistencia que se encuentra firmada y guardada en los archivos de la sociedad, se encuentran presentes la totalidad de los accionistas, quienes debidamente representados, representan el cien por ciento de las acciones con derecho a voto. Estos son: Alberto Chadwick Molina uno Felipe Gana de Landa uno CHG Asesorías e Inversiones Limitada uno Chadwick y Gana Advisors Limitada seis mil setecientos cinco El total de acciones presentes en la Junta son equivalentes al cien por ciento de las acciones suscritas y pagadas con derecho a voto de la sociedad. **II.-CALIFICACIÓN DE PODERES.** Se revisaron los poderes con que actuaron los representantes de los accionistas en la presente Junta y estos se encuentran conforme a derecho. **III.- CONVOCATORIA.** El Presidente informa que: A) Se convocó a la presente Junta de Accionistas por acuerdo adoptado en la Sesión de Directorio de fecha veinte de Diciembre de dos mil trece, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley y su Reglamento. B) Encontrándose presente la unanimidad de las acciones con derecho a voto de la sociedad, de conformidad al artículo sesenta de la ley de sociedades anónimas, no ha sido necesario el cumplimiento de las formalidades de citación que exige la Ley; y C) Los accionistas asistentes han firmado la hoja de asistencia. D) Que por tratarse de una junta extraordinaria de accionistas que tiene por objeto pronunciarse sobre una reforma de los estatutos sociales, se encuentra presente el Notario n Gonzalo Sergio Mendoza Guiñez, suplente de la titular doña Antonieta Mendoza Escalas, de conformidad a lo establecido en el artículo cincuenta y siete de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis. **IV.- ACUERDO DE CITAR A JUNTA EXTRAORDINARIA Y TABLA:** El Presidente da cuenta que la citación a esta junta extraordinaria se hizo personalmente, comprometiendo su concurrencia la totalidad de los accionistas, tal como ha ocurrido, teniendo como punto único de la junta el AUMENTO DE CAPITAL. **V.- ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA: uno.- AUMENTO DE CAPITAL.** El Presidente informa que el capital social, debidamente revalorizado de acuerdo a la ley, asciende

GONZALO MENDOZA GUIÑEZ
NOTARIO SUPLENTE
16ª NOTARIA DE SANTIAGO

al treinta y uno de Diciembre de dos mil doce a un mil ciento cincuenta y dos millones trescientos cuarenta y siete mil ciento setenta y un pesos y propone un aumento de capital por la suma de siete mil millones de pesos , mediante la emisión de seis mil ochocientos dieciocho nuevas acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal. El Presidente propone a su vez que las utilidades acumuladas que existen en la sociedad se mantengan como tales, para futuros repartos y no se proceda a su capitalización, lo cual al proponerse un aumento sólo puede verificarse con la unanimidad de los accionistas. La Junta, luego de analizar la propuesta de aumento de capital y habiéndose revalorizado el mismo, resuelve por la unanimidad de los accionistas con derecho a voto y además asistente a esta Junta aprobar la propuesta, acordando no capitalizar las utilidades acumuladas existentes y aumentar el capital social de un mil ciento cincuenta y dos millones trescientos cuarenta y siete mil ciento setenta y un pesos dividido en seis mil setecientos ocho acciones nominativas, en la suma de siete mil millones de pesos mediante la emisión de seis mil ochocientos dieciocho nuevas acciones nominativas, de la misma serie, sin valor nominal, quedando, de este modo, el capital social en la suma de ocho mil ciento cincuenta y dos millones trescientos cuarenta y siete mil ciento setenta y un pesos dividido en trece mil quinientos veintiséis acciones nominativas, de una misma y única serie y sin valor nominal. Luego de recibir por parte del Presidente una información amplia y razonada acerca de los elementos de valoración y el valor libro de las acciones, se acuerda que las acciones provenientes del aumento de capital, que corresponden a seis mil ochocientos dieciocho acciones, sean colocadas en un valor mínimo de un millón veintiséis mil seiscientos noventa y tres coma veinte pesos por acción, debiendo pagarse en dinero, especies o capitalización de créditos. Las acciones deberán quedar suscritas y pagadas dentro del plazo de noventa días a contar de esta fecha. En virtud del aumento de capital acordado por la Junta, se ofrece que los accionistas manifiesten si desean suscribir las acciones que les corresponden proporcionalmente quienes en forma unánime aprueban que estas sean suscritas por el accionista CHG Asesorías e Inversiones Limitada, quien estando presente acepta ejercer ese derecho, dentro del plazo que dispone esta

NOTARIA Y CONSERVADOR DE MINAS DE SANTIAGO
SAN SEBASTIAN 2750 PISOS 1 Y 2 * LAS CONDES * SANTIAGO * CHILE * TELÉFONO: 335 55 11 * FAX 335 66 11
E MAIL notaria@notariamendoza.cl -- www.notariamendoza.cl

Junta. **RENUNCIA AL DERECHO PREFERENTE PARA SUSCRIBIR AUMENTO DE CAPITAL Y OFRECIMIENTO DE LOS RESTANTES ACCIONISTAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticinco de la Ley sobre Sociedades Anónimas, los accionistas Alberto Chadwick Molina, Felipe Gana de Landa y Chadwick y Gana Advisors Limitada renuncian, en favor de CHG Asesorías e Inversiones Limitada, a su derecho preferente de suscribir y pagar las acciones que proporcionalmente le corresponden. El accionista CHG Asesorías e Inversiones Limitada, debidamente representado, acepta expresamente quedando radicado en ésta el derecho a suscribir y pagar la totalidad del aumento de capital acordado, en el plazo determinado en esta Junta. **dos.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE CAPITAL:** En mérito de lo antes señalado, la Junta acuerda por la unanimidad de las acciones presente, que corresponden a la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto, modificar la cláusula del capital y transitoria correspondiente, quedando del siguiente tenor: "QUINTO: El capital social es la suma de ocho mil ciento cincuenta y dos millones trescientos cuarenta y siete mil ciento setenta y un pesos dividido en trece mil quinientas veintiséis acciones nominativas, de una misma y única serie y sin valor nominal, que se pagan conforme a lo establecido en el artículo primero transitorio." "ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO: El capital social es la suma de ocho mil ciento cincuenta y dos millones trescientos cuarenta y siete mil ciento setenta y un pesos dividido en trece mil quinientas veintiséis acciones nominativas, de una misma y única serie y sin valor nominal, de las cuales seis mil setecientos ocho acciones se encuentran totalmente suscritas y pagadas, con anterioridad a este acto y seis mil ochocientas dieciocho deberán ser suscritas y pagadas dentro del plazo de noventa días a contar del día veintitrés de diciembre de dos mil trece. Se instruye y faculta al Gerente General para que celebre en nombre y representación de la sociedad las suscripciones de acciones que correspondan, emita los respectivos nuevos títulos, quedando claramente identificados los títulos de las nuevas acciones y efectúe su registro en el Registro de Accionistas de la sociedad." **VI.- FIRMA DEL ACTA Y FACULTAD PARA REDUCIR A ESCRITURA PÚBLICA.** Se acordó que el acta sea firmada por todos los accionistas asistentes a la

GONZALO MENDOZA GUIÑEZ
NOTARIO SUPLENTE
16° NOTARIA DE SANTIAGO

junta y facultan a los abogados Manuel Montero Matta y/o Sofia Maggiolo Avendaño y/o Nicolás Errázuriz Icaza, para que uno cualquiera de ellos firme la escritura pública en que se reduce la presente acta. Se faculta al portador de copia autorizada del acta, reducida a escritura pública, para practicar las inscripciones o subinscripciones que sean procedentes en derecho. **VII.- <u>CLAUSURA DE LA JUNTA.</u>** El secretario de Actas da lectura a los acuerdos tomados. No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por clausurada la Junta Extraordinaria de Accionistas, siendo las nueve quince horas. Hay firmas.". Conforme. En comprobante y previa lectura firma el compareciente el presente instrumento. Se da copia. Doy fe.

MANUEL ANTONIO MONTERO MATTA

GONZALO MENDOZA GUIÑEZ
NOTARIO SUPLENTE
16° NOTARIA DE SANTIAGO

CERTIFICO QUE ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL, ANTONIETA MENDOZA ESCALAS, NOTARIO PUBLICO. SANTIAGO, 30 DIC. 2013

GONZALO MENDOZA GUIÑEZ
NOTARIO SUPLENTE
16° NOTARIA DE SANTIAGO

A.G.

N° COPIAS : 3
DERECHOS : 52000
208 OT 44

NOTARIA Y CONSERVADOR DE MINAS DE SANTIAGO
SAN SEBASTIAN 2750, PISOS 1 Y 2 * LAS CONDES * SANTIAGO * CHILE * TELÉFONO: 335 55 11 * FAX : 335 66 11
E MAIL notaria@notariamendoza.cl -- www.notariamendoza.cl

INUTILIZADO

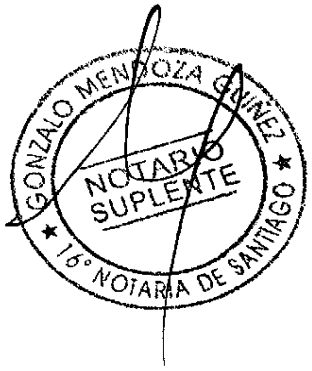

CBRS
Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl
Santiago Fax: 695 3807 info@conservador.cl

Certificado
Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que no hay constancia al margen de la inscripción social de fojas 24018 número 12877 del Registro de Comercio de Santiago del año 1992, de haber sido modificada, al 31 de diciembre de 2013, la administración conferida por la sociedad "CHG Asesorías e Inversiones Limitada" a Luis Felipe Gana de Landa y Alberto Chadwick Molina.

Santiago, 2 de enero de 2014.

LUIS MALDONADO CROQUEVIELLE
CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES Y COMERCIO
SANTIAGO - CHILE

Carátula: 8123097

LP

Cód. de verificación: cvn-7bf2d9-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

CBRS
Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl
Santiago Fax: 695 3807 info@conservador.cl

Certificado
Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que no hay constancia al margen de la inscripción social de fojas 24018 número 12877 del Registro de Comercio de Santiago del año 1992 correspondiente a la sociedad "CHG Asesorías e Inversiones Limitada", que los socios le hayan puesto término al 31 de diciembre de 2013.

Santiago, 2 de enero de 2014.

LUIS MALDONADO CROQUEVIELLE
CONSERVADOR
DE
BIENES
RAÍCES
Y
COMERCIO
SANTIAGO - CHILE

Carátula: 8123098

RM

Cód. de verificación: cvn-7bf2da-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.